Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REINICIO

I. DATOS GENERALES	
ACTA REINICIO No.1 DE FECHA 2026-03-06	CONTRATO No. 2920 DE 2025-12-12

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta de suspensión, el contratista y supervisor y/o interventor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El supervisor y/o interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello se firma la misma.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA		
NUMERO DE CONTRATO	2920	PORCENTAJEAVANCE CONTRATO	____** _%
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
VALOR DEL CONTRATO	$ 61.073.159,00 Sesenta y Un Millones Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos		
EÑ CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI:_____ NO: __X_____		TIENE MAS DE UN ANTICIPO SI:_____ NO: __X_____	PORCENTAJE _____%
VALOR DEL ANTICIPO $_____	CERO PESOS		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI:_____ NO: ___X_____		TIENE MAS DE UN ADICIONAL SI:_____ NO: ____X____	
VALOR ADICIONAL $_____	CERO PESOS		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $_____	$ 61.073.159,00 Sesenta y Un Millones Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO	QUINCE (15) DÍAS	FECHA DE LEGALIZACIÓN	2026-01-13
FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO	2026-01-13	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	2026-01-27
		FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	2026-03-09
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA	2026-03-06		
MODALIDAD DEL CONTRATO	MINIMA CUANTIA		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1400.40.5.2025 - 3322	2025-11-19	2.3.2.02.02.005.24.07	RB Superavit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	$26.090.759,00
1400.40.5.2025 - 3322	2025-11-19	2.3.2.02.02.005.24.04	SGP LIBRE INVERSIÓN	$36.000.000,00

CODIGO: AP5-F11
VERSION: 06
FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN SAS ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REINICIO

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. RP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1400.40.10.2025 - 5616	2025-12-12	2.3.2.02.02.005.24.07	RB Superavit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación	$25.073.159,00
1400.40.10.2025 - 5616	2025-12-12	2.3.2.02.02.005.24.04	SGP LIBRE INVERSIÓN	$36.000.000,00

Contratista:	GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S	Nit O C.C No:	901340935-8
Representante Legal:	CRISTIAN CAMILO RINCON BUITRAGO	Nit o C.C No:	1019128575
Secretario de Despacho Encargado Resolución No. :0396 del 5 de marzo de 2026	JAVIER VERGARA MARIÑO	Nit o C.C No:	74811459
Supervisor:	JAVIER VERGARA MARIÑO	Nit o C.C No:	74811459
Interventor:	N/A	NIT o CC No	

En la ciudad de Yopal, a los Seis (6) días del mes de marzo de 2026 se reunieron JAVIER VERGARA MARIÑO, DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES como Secretario de Despacho encargado bajo resolución No. 0396 del 5 de marzo de 2026 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa como SUPERVISOR, y CRISTIAN CAMILO RINCON BUITRAGO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1019128575 de BOGOTÁ, representante legal, de(l-la) GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S con NIT 901340935-8, como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de reiniciación del contrato anteriormente citado se tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día veinticuatro (24) de enero de 2026, se suscribió y aprobó electrónicamente SUSPENSION No. 1 por un plazo de quince (15) días a partir del día 24 de enero de 2026
2. Que el día seis (6) de febrero de 2026, se suscribió ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 por un plazo de UN (1) MES a partir del día 8 DE FEBRERO de 2026
3. que mediante radicado externo NO. 2026208104 el supervisor del contrato cito a Comité Técnico el día 05 de marzo de 2026, con el fin de verificar si fueron superadas las causales que dieron lugar a la suspensión No. 1 y a la ampliación de este
4. que en mesa técnica del 05 de marzo de 2026 el contratista manifiesta plenamente que se superaron las causales que dieron origen a la SUSPENSION No. 1 y A LA AMPLIACION A LA SUSPENSION NO. 1
5. El contratista mediante la firma de la presente acta, manifiesta que la suspensión No. 1 y la ampliación No.1 a la suspensión No. 1 del contrato, no se causó ningún gasto adicional ni generara ningún tipo de reajustes de precios y sobre costos en el contrato, por tanto, no realizará ninguna reclamación alguna hacia el municipio de Yopal, ni solicitara reajuste en las actividades por ejecutar incluidas en el alcance del contrato.
6. Que, a la fecha, se da reinicio al contrato de obra No. 2920 de 2025 cuyo objeto es REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

IV. ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR	PLAZO
Suspensión No. 1	2026-01-24	$	15 DIAS
AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSION No. 1	06-02-2026		1 MES

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REINICIO

V. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		$ 61.073.159,00	
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO		QUINCE (15) DIAS	
FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO	2026-01-13	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2026-03-09
PORCENTAJE EJECUTADO A LA FECHA		%	

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 61.073.159,00	$
VALOR DEL ANTICIPO		$
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		$
VALOR AMORTIZADO No. 1		$
VALOR ACTA PARCIAL No. 2		$
VALOR AMORTIZADO No. 2		$
VALOR ACTA LIQUIDACIÓN		$
VALOR AMORITZAR LIQUIDACIÓN	$ 0,00	$
SUMAS IGUALES	$ 61.073.159,00	$
VALOR A PAGAR		$

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA $	CERO PESOS COLOMBIANOS

VII. COMPROMISOS

Mediante la suscripción de la presente acta se establecen los siguientes compromisos:
*El contratista se compromete a reiniciar la ejecución del contrato a partir de la fecha de la presente acta.
* El contratista se compromete en un término de cinco (5) días hábiles a ampliar las garantías de conformidad con la suscripción de la presente acta y remitirlas a la Oficina Asesora de Jurídica del municipio para su respectiva aprobación.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los seis (6) días del mes de Marzo de 2026.

GRUPO EMPRESARIAL GEDA SAS
NIT: 901340935-8
R/L CRISTIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
CONTRATISTA

JAVIER VERGARA MARIÑO
SECRETARIA DE DESPACHO (E)
RESOLUCION No 0396 de 5 de marzo de 2026
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

AVALA: JAVIER VERGARA MARIÑOA
SUPERVISOR DESIGNADO
CONTRATO DE OBRA 2920.2025

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

ACTA DE REUNIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

ACTA DE REUNIÓN No: _____

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

REVISIÓN DEL ESTADO DE LA SUSPENSIÓN No. 1 y AMPLIACION NO. 1 A LA SUSPENSION NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 2920.2025 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.

Fecha de la Reunión:			Hora de inicio			Hora de finalización		
2026	03	05	10: : 00	AM	X	11 : 00	AM	X
				PM			PM	

LUGAR DE LA REUNIÓN:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ASISTENTES				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	JAVIER VERGARA MARIÑO	SUPERVISOR	SEC. DE INFRAESTRUCTURA ALCALDÍA	X	
2.	ANGELA LILIANA GONZALEZ GUERRERO	PROFESIONAL CONTRATADO	SEC. DE INFRAESTRUCTURA ALCALDÍA	X	
3.	CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO	REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.	X	
4.	VIVIAN DANIELA ROJAS IBARRA	PROFESIONAL CONTRATADO	SEC. DE INFRAESTRUCTURA ALCALDÍA	X	

INVITADOS				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.					
2.					
3.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Revisión de la suspensión del Contrato de Obra No. 2920 de 2025.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de bienvenida.
2. Seguimiento al contrato de obra No. 2920 de 2025
3. Proposiciones y varios.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 10:00 am del día 05 de marzo de 2026, se reúnen en la sala de juntas de la Secretaría de Infraestructura de Yopal, las partes relacionadas entorno al contrato de obra No. 2920.2026 de fecha 12 de diciembre del 2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRANSITO PEATONAL SOBRE EL RIO CRAVO SUR,

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN SAS ISO 9001:2015 EMPRESA CERTIFICADA

UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE". Dando cumplimiento a la solicitud de reunión que se le realizo contratista de obra mediante radicado No. 2026208104

Durante la reunión se realizó la revisión de la Ampliación No. 1 y a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 2920 de 2025, procediéndose a dar lectura a las causales que dieron origen a dicha suspensión.

Inicialmente se expuso que, para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere el suministro de madera con especificaciones técnicas precisas, indispensable para garantizar las condiciones de seguridad del tránsito peatonal en el puente colgante La Colorada. En ese sentido, se explicó que la suspensión del contrato se originó debido a la imposibilidad de contar oportunamente con dicho material.

Seguidamente, se recordó que esta situación se presentó como consecuencia de un hecho externo asociado a la temporada de festividades decembrinas y al inicio del año civil, período durante el cual los proveedores certificados de madera de la región suspendieron temporalmente sus actividades de extracción y transformación de la materia prima. Esta situación generó desabastecimiento de madera que cumpliera con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.

Asimismo, se indicó que al momento de solicitar la suspensión los proveedores se encontraban en proceso de elaboración y tratamiento de nueva materia prima, razón por la cual no existía disponibilidad de stock para entrega inmediata que permitiera realizar el cambio de la madera en la estructura del puente.

Posteriormente, toma la palabra el contratista manifestó que actualmente las condiciones que originaron la suspensión han sido superadas, indicando que los proveedores ya cuentan con disponibilidad del material requerido y que es posible realizar el suministro de la madera con las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución de las actividades pendientes.

Durante el desarrollo de la reunión, el contratista manifestó que, debido a las circunstancias que dieron origen a la ampliación a la suspensión No. 1 y suspensión No. 1 del contrato, no fue posible adelantar actividades propias de la ejecución contractual dentro del plazo inicialmente previsto. En razón a ello, manifiesta formalmente solicitud de prórroga del plazo contractual por el término de un (1) mes contado a partir de la terminación del plazo de terminación inicial, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto del contrato. Para sustentar su solicitud, el contratista allegó el correspondiente cronograma de obra ajustado, en el cual se detallan las actividades a ejecutar durante el nuevo período solicitado.

Por su parte, el supervisor del Contrato de Obra No. 2920 de 2025 realizó la revisión técnica de la solicitud presentada, así como del cronograma propuesto, verificando que la ampliación del plazo solicitado se encuentra debidamente justificada en las circunstancias que motivaron la suspensión del contrato y que afectaron el normal desarrollo de las actividades contractuales. En consecuencia, el

supervisor considera procedente y pertinente la prórroga del plazo contractual por el término de un (1) mes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obras y el cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo expuesto durante la reunión, y una vez verificado que las causales que dieron origen a la suspensión del Contrato de Obra No. 2920 de 2025 han sido superadas, se considera procedente el reinicio de la ejecución contractual, con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

De igual manera, considerando que durante el tiempo en que se mantuvo la suspensión no fue posible adelantar actividades de obra debido a la falta de disponibilidad de la madera con las especificaciones técnicas requeridas, y una vez revisada la solicitud presentada por el contratista junto con el cronograma de obra ajustado, el supervisor del contrato emite concepto favorable para la prórroga del plazo contractual por el término de un (1) mes, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Manifiesta el contratista que la suspensión No. 1 y la ampliación No.1 a la suspensión No. 1 del contrato, no causó ningún gasto adicional ni generara ningún tipo de reajustes de precios y sobre costos en el contrato, por tanto, no realizará ninguna reclamación alguna hacia el municipio de Yopal, ni solicitara reajuste en las actividades por ejecutar incluidas en el alcance del contrato.

En consecuencia, las partes acuerdan proceder con el reinicio del contrato y tramitar la correspondiente prórroga del plazo contractual por el término de un (1) mes, conforme al cronograma presentado por el contratista y revisado por la supervisión, dejando constancia de la fecha a partir de la cual se reanudará el cómputo del plazo de ejecución del contrato

Que en conclusión y de acuerdo a los compromisos con el Municipio de Yopal de entregar la DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRANSITO PEATONAL SOBRE EL RIO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE lo más pronto posible con el objetivo primordial de mejorar la intercomunicación y la movilidad de los habitantes de las veredas, la comercialización de sus productos, el acceso a servicios de salud y educación, entre otros, encaminado al logro del bienestar social en la población rural del municipio de Yopal, se recomienda aprobar la prórroga por un (1) mes.

Así mismo indica que las prórrogas a los contratos, pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece expresamente " (…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, La ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Los adicionales y prorrogas a los contratos o convenios pueden hacerse dentro de la vigencia de estos.

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No: _____

Entre las partes indican que con la presente prorroga se mantienen las condiciones financieras inicialmente pactadas, sin que ello se afecte el equilibrio económico del negocio jurídico, por tanto, no realizará ninguna reclamación alguna hacia el municipio de Yopal, ni solicitará reajuste en las actividades por ejecutar incluidas en el balance económico del convenio cuestión que se manifiesta expresamente por las partes contratantes con la suscripción del presente documento.

Que la supervisión da aprobación a la solicitud del GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S. de la necesidad de prorrogar el contrato de obra por el plazo solicitado, es decir UN (1) mes, con el fin de garantizar el MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRANSITO PEATONAL SOBRE EL RIO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE al contrato de obra 2129 de 2025.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Acta de Reinicio No. 1	06-03-2026	Infraestructura
minuta de prorroga No. 1	06-03-2026	Infraestructura
Solicitud al sr. alcalde	06-03-2026	Infraestructura

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma	Firma
Nombre Cristian Rincon	Nombre Salvador Verdugo Ruiz
Email ing.cristianrincon@gmail.com	Email construccion2@yopal-casanare.gov.co
Firma	Firma
Nombre Vivian Daniela Rojas Ikaul	Nombre Angela Gonzalez
Email vivandanelar@gmail.com	Email
Firma	Firma
Nombre	Nombre
Email	Email

IV. ANEXOS

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.

CONTRATO DE OBRA No. 2920 DE 2025

Alcaldía Municipal de Yopal

REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATO DE OBRA No. 2920 DE 2025

OBJETO : REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE LA COLORADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO CRAVO SUR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

	PERIODO	6 mar - 12 mar							13 mar - 19 mar							20 mar - 26 mar							27 mar - 2 abr							03 abr - 04 abr	
ITEM	DESCRIPCION	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							SEMANA 5	
		1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2
1	PRELIMINARES																														
1.1	Desmonte de madera puentes colgantes																														
2	ESTRUCTURA																														
2.1	Tabla para piso 0.05 x 0.25 x 1.00																														
2.2	Tensor en varilla 3/8". Suministro e instal.																														
2.3	Pintura tuberia Ø=2" - 3", anticorrosivo + esmalte sintetico. (2 manos c/u)																														

GRUPO EMPRESARIAL GEDA S.A.S.
NIT No. 901.340.935-8
R/L CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
Dirección CR 22ª NO. 16-59